

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/07/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150027600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PEDRO MIGUEL FERNANDEZ PADRON	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por Bancolombia S.A. en contra de Pedro Miguel Fernández Padrón, por pago total de la obligación. - CANCELAR las medidas cautelares decretadas sobre el inmueble identificado con No. 3703941681. Por secretaría, se remitirá un oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Cali para que cancele la inscripción. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta el bien objeto de garantía en el presente asunto y constituida mediante escritura pública No. 5259 del 24/11/2009, otorgada en la NOTARIA 3 de Cali. Librese el exhorto respectivo. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Por sustracción de materia, NO TENER EN CUENTA el memorial presentado por la abogada CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS, por lo expuesto. -Archivar el expediente.	13/07/2022		1
76001310300320110012800	Ejecutivo Mixto	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.	MANGO COMUNICACIONES LTDA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -GLOSAR al plenario la aceptación del cargo del perito evaluador ALIRIO ALEXANDER RIVERA, para que obre y conste. -CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO aportado por el perito ALIRIO ALEXANDER RIVERA, visible a ID 27 del cuaderno principal del expediente digital. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	13/07/2022		1
76001310300720080020000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S. A.	LUIS HERNANDO CABRERA LASSO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -NO TENER EN CUENTA la factura de impuesto predial allegada por el extremo activo y, en su lugar. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali - Subdirección de Catastro Municipal de Cali, para que expida a	13/07/2022		1

				costa del interesado el certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370124222. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el oficio 105272565 - 4 002776 del 23/06/2022, remitido por la DIAN, para los fines que consideren pertinentes.			
76001310300720100008800	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	JESUS ANIBAL RESTREPO VALENCIA	Auto decide solicitud OBS. PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA, el escrito allegado por la EPS FAMISSANAR, obrante a ID 16 del cuaderno principal del expediente digital.	13/07/2022		1
76001310301020180024100	Ejecutivo Singular	BBVACOLOMBIA	FAUAD FAWAZ ELGHANDOUR	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -OFICIAR a la DIAN a fin de que se sirva dar respuesta al oficio No. 30 del 17 de enero de 2022, por medio del cual se le comunicó de la medida de embargo de remanentes decretada por este despacho dentro del proceso coactivo que se adelanta en aquella entidad en contra del demandado Fouad Fawaz el Chandour.	13/07/2022		2
76001310301120170021800	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES POSSO MORENO Y OTROS	LIBARDO LARGO GONZALEZ	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR el llamamiento en garantía solicitada por el extremo activo, por lo expuesto.	13/07/2022		1
76001310301120170021800	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES POSSO MORENO Y OTROS	LIBARDO LARGO GONZALEZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de pago, hasta por valor de \$ 40.907.443,00 a favor del demandante Carlos Andrés Posso, como abono a la obligación. - ORDENAR a la parte ejecutante Carlos Andrés Posso, y Yaneth López Montealegre el pago del arancel judicial previsto en la Ley 1394 de 2010 por valor de \$818.148. La parte obligada deberá efectuar el pago mediante consignación en la cuenta corriente No. 3-0820-000632-5, convenio 13472 del Banco Agrario de Colombia, con indicación del número de proceso. Ejecutoriada esta providencia sin que la parte obligada haya acreditado el pago del arancel judicial, se remitirá copia auténtica de ella al Grupo de Cobro Coactivo de la de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, con la constancia de que presta mérito ejecutivo.	18/07/2022		1
76001310301320210013200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JAVIER ANTONIO CARMONA DUQUE	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al expediente para que obre y conste la documentación allegada por la parte actora, obrante a ID 16 del cuaderno principal del expediente digital.	12/07/2022		1
76001310301420100054500	Ejecutivo Singular	VICTOR FERNANDO PALACIO	CARLOS ERNESTO GAVIRIA CAMACHO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la TERMINACIÓN por DESISTIMIENTO TÁCITO de la demanda adelantada por MATVAL S.A.S. en contra del demandado CARLOS ERNESTO GAVIRIA CAMACHO, por las razones anotadas en la parte motiva. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado	12/07/2022		1

				judicial, con la anotación de que la acción ejecutiva no se puede adelantar sino transcurridos 6 meses desde la ejecutoria de la presente providencia. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, procédase conforme lo establecido por el artículo 116 del C.G. del P. - Sin lugar al pago de costas o perjuicios a cargo de las partes. -CONTINUAR LA EJECUCIÓN respecto de la demanda para el cobro de honorarios iniciada por la señora MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS. -MANTENER las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/07/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)